



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EN
LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1068 *11.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/1557 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de mayo de 2015 y que acompaña recurso presentado por responsable de proyecto declarado inadmisibles e informe elaborado por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual se regula a través del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 144, de 2011, de Ministerio de Educación.

Que, dicho Reglamento contempla en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos, deberá realizarse mediante concurso público, por lo cual se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando la nómina de proyectos inadmisibles, formalizando, a través de la Resolución Exenta N° 491 de 2015, de este Servicio, la inadmisibilidad, entre otros, del proyecto Folio N° 200.685.

Que las bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, en consideración de lo anterior, don Patricio Alvarado Plaza, responsable del proyecto Folio N° 200.685, denominado "Gira de Nocturno por Venezuela", dedujo recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución que declaró la inadmisibilidad de su proyecto.

Que, el responsable señalado impugna la declaración de inadmisibilidad de su proyecto en el Concurso Público mencionado, indicando que el documento oficial de participación que acompañó, no señala fechas con el objeto de darle flexibilidad a su proyecto, en cuanto a lo que las posibilidades de financiamiento lo permitan y no por incapacidad o negligencia de fijar un plazo determinado, razón por la cual solicita sea revisado con mayor rigurosidad, detenimiento y comprensión, toda vez que estima ha cumplido con el requisito establecido en las bases en lo que dice relación a la invitación oficial de participación.

Que, dicho recurso de reposición fue rechazado mediante la Resolución Exenta N° 844, de 23 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, la Subdirectora Nacional del Consejo, en calidad de superiora jerárquica del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, previo informe del recurrido.

Que, del examen de los antecedentes esta autoridad estima que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto, atendido a que las bases del concurso señalan expresamente que el documento oficial de participación, el cual es obligatorio para postular, debe contener, entre otras menciones, la fecha de inicio y término de la participación, lo cual en la especie no se cumplió, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al

recurso jerárquico interpuesto por el postulante don Patricio Arturo Alvarado Plaza, respecto del proyecto Folio N° 200.685, titulado "Gira de Nocturno por Venezuela", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, el que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse, en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Sección Administrativa y Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/XHCC

Resol 04/386

Distribución:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA

- 1 Secretaría Fondo Fomento Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Patricio Arturo Alvarado Plaza, correos electrónicos:
[REDACTED]